EL DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO DEL SENA REGIONAL CHOCÓ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **JOSE LUIS RAMIREZ HINESTROZA,** identificado (a) con la cedula de ciudadanía N.º 71674888 de Medellín, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	06/07/2009	23/10/2009	3	19	X	
SENA	21/02/2012	04/07/2012	4	12	X	
SENA	01/02/2014	31/08/2014	7	0	X	
SENA	14/02/2017	13/08/2017	5	28	X	
SENA	03/11/2017	15/12/2017	1	13	X	
SENA	02/02/2018	01/08/2018	5	28	X	
SENA	29/11/2018	15/12/2018	0	17	X	
SENA	22/03/2019	20/092019	6	0	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			31	117	X	

Revisado la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la tarjeta profesional, la experiencia y la capacitación del señor (a) **JOSE LUIS RAMIREZ HINESTROZA**, queda demostrado que tiene la idoneidad y/o experiencia requerida para el área temática Fundamentos de Electricidad – convocatoria 3481842"

Adicionalmente, en el mencionado documento y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad por contratar.

Por lo anterior, la mencionada persona natural tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato;

Dada en Quibdó, a los 20 días del mes de junio de 2023.

Firmado digitalmente por Carlos Nehemías Salamandra Martinez
Fecha: 2023.06.23 15:33:42 -05'00'

CARLOS NEHEMIAS SALAMANDRA MARTINEZ
Director Regional (E) con funciones de Subdirector de Centro

Proyectó y Reviso: Jackson Ariel Urrutia Chala – Coordinador Académico Jackson A. Urrutia.